



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA

Secretaría Técnica

519.- ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 2 DE JUNIO DE 2017, RELATIVO A AMPLIACIÓN DEL DECRETO DE COMPETENCIA DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA.

El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 2 de junio de 2017, acordó la aprobación de la Propuesta de la Consejería de Presidencia y Salud Pública, que literalmente dice:

“Estimado Señor Presidente:

Le informo que desde el año 2004 la Dirección General de Presidencia tiene atribuida una partida de 25.000 € para la Cooperación y Desarrollo, sin embargo, esta Dirección General carece de competencia para su ejecución.

Es por lo que le solicito, si lo tiene a bien, eleve propuesta de ampliación del Decreto de Competencia de la Consejería de Presidencia y Salud Pública al Consejo de Gobierno en esta materia.

COOPERACIÓN AL DESARROLLO:

Estarán en el ámbito de su competencia todas aquellas funciones relacionadas con:

- Cooperación nacional e internacional para el desarrollo y la acción humanitaria.
- Fomento de la educación para el desarrollo y la acción humanitaria.
- Concesión de subvenciones, gestión de ayudas y coordinación de la cooperación nacional e internacional para el desarrollo.
- El impulso de la planificación estratégica en materia de cooperación al desarrollo y la promoción de actuaciones en materia de ayuda humanitaria en colaboración con las regiones y/o países destinatarios de esta ayuda, dentro de los criterios de respeto a la política exterior del Estado y de coordinación con otras Administraciones Públicas”.

Lo que se publica para general conocimiento.

La Secretaria Técnica de Presidencia y Salud Pública,
Pilar Cabo León